CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
NIT. 816002062-6

Dosquebradas, Martes 08 de Septiembre de 2026

Doctora
MARIA ELENA CASTAÑO ORREGO
Técnica Administrativa
Dosquebradas

Asunto: Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

En atención al asunto de la referencia, me permito solicitar disponibilidad presupuestal para efectuar el siguiente objeto del gasto.

OBJETO:

ADICION Y PRORROGA- ARCHIVO-. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO AL AREA ADMINISTRATIVA EN LO CONCERNIENTE A LA GESTIÓN DOCUMENTAL DEL ARCHIVO CENTRAL Y EN LA TRANSICIÓN A LOS NUEVOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL MISMO (PGD) DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DOSQUEBRADAS

Rubros Presupuestales	
2.1.2.02.02.008.7 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - prestación de servicios	
Valor	$ 8,663,333

VALOR TOTAL	**$ 8,663,333**

JOSÉ JOAQUÍN OCAMPO PÉREZ
Director General - Comandante

CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
NIT. 816002062-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	162

FECHA DE EXPEDICION	Martes 08 de Septiembre de 2026

OBJETO
ADICION Y PRORROGA- ARCHIVO-. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO AL AREA ADMINISTRATIVA EN LO CONCERNIENTE A LA GESTIÓN DOCUMENTAL DEL ARCHIVO CENTRAL Y EN LA TRANSICIÓN A LOS NUEVOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL MISMO (PGD) DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DOSQUEBRADAS

Rubros Presupuestales	
2.1.2.02.02.008.7 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - prestación de servicios	
Valor	$ 8,663,333

VALOR TOTAL	$ 8,663,333

Valor en letras
OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FUNCIONAMIENTO

MARIA ELENA CASTAÑO ORREGO
Técnica Administrativa

CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
NIT. 816002062-6

JUSTIFICACION DE ADICION Y PRORROGA

Dosquebradas, 21 de septiembre de 2026

Señor
Capitán. JOSE JOAQUIN OCAMPO PEREZ
Director General del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas.
Ciudad.

Asunto: Análisis, Justificación y solicitud de adición y prórroga del contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No**.05 del veintiuno (21) de enero de 2026.

1. ORIGEN DE LA NECESIDAD

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia consagra como fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...".

El CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS – RISARALDA, en cumplimiento de su misión constitucional y legal de prestar eficientemente el servicio público esencial de gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, cuenta en su estructura organizacional con la Dirección General y las áreas administrativa, operativa y técnica, logística y de gestión del riesgo, distribuidas entre sus dos estaciones.

El día veintiuno (21) de enero de 2026, la entidad suscribió con **EDWIN OLIVER VELASQUEZ CUERVO**, identificado con cédula de ciudadanía N.° 1.088.283.029, el Contrato N.° 05 de 2026, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO AL AREA ADMINISTRATIVA EN LO CONCERNIENTE A LA GESTIÓN DOCUMENTAL DEL ARCHIVO CENTRAL Y EN LA TRANSICIÓN A LOS NUEVOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL MISMO (PGD) DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DOSQUEBRADAS",** por un valor de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($22.000.000)** y un plazo de ejecución de ocho (08) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, efectuada el veintidós (22) de enero de 2026 y con fecha de terminación prevista para el Veintiuno (21) de septiembre de 2026.

La Ley 594 de 2000, exige a las entidades del orden nacional, departamental y municipal la ejecución de diferentes actividades que garanticen una correcta organización y administración de sus archivos, así como disponer de la documentación organizada, de tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la Administración y para la adecuada atención al ciudadano.

Para tal propósito es indispensable que las entidades realicen acciones administrativas, técnicas y operacionales mediante las cuales se adelanten procedimientos como la elaboración y actualización de instrumentos archivísticos, intervención de fondos documentales, levantamiento y diligenciamiento de inventarios documentales, aplicación de instrumentos archivísticos, organización y clasificación de los documentos de conformidad con las Tablas de Retención Documental de la Entidad, así como la elaboración y actualización de guías, manuales e instructivos relacionados con la gestión documental.

El **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS**, como sujeto obligado a cumplir la Ley General de Archivos, la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública, entre otras disposiciones aplicables, requiere continuar con el desarrollo de herramientas técnicas, procedimientos e instrumentos que permitan dar cumplimiento a las disposiciones normativas y optimizar las diferentes etapas del ciclo vital de los documentos, garantizando su adecuada organización, conservación, consulta y recuperación.

Por ello, la Ley 594 de 2000, en su artículo 3, define la gestión documental como el "*Conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación*". En el cumplimiento de la Ley, la gestión documental constituye un proceso fundamental para garantizar la adecuada administración de los documentos, estableciendo los procedimientos y plazos necesarios para su conservación, durante los cuales pueden ser requeridos para consulta, atención de solicitudes, control administrativo o cumplimiento de las obligaciones legales de la Entidad.

Durante la ejecución del contrato se ha evidenciado que aun falta actividades pendientes de intervención de fondos documentales, aplicación de TRD y a su vez la necesidad de consolidar los instrumentos archivísticos ya elaborados. En consecuencia, el plazo y el valor inicialmente pactados no son suficientes para cumplir a cabalidad el objeto contractual y alcanzar la finalidad que motivó la contratación.

En atención a las anteriores consideraciones, y teniendo en cuenta que persiste la necesidad del Cuerpo Oficial de Bomberos del municipio de Dosquebradas de continuar fortaleciendo y desarrollando las actividades relacionadas con la gestión documental y el archivo institucional, se hace necesario garantizar la continuidad del apoyo requerido para la elaboración y actualización de los instrumentos archivísticos, la clasificación de los documentos de acuerdo con lo establecido en las Tablas de Retención Documental de la

Dirección: Avenida Ferrocarril (Carrera 10) No. 9-159 Sector Mitaca - Dosquebradas.
Código Postal: 661002
Teléfonos: +57 (6) 3439119 -PBX (6) 3284050
Email: bomberos@dosquebradas.gov.co

Entidad, el levantamiento y diligenciamiento de inventarios documentales, la organización e intervención de fondos documentales, la aplicación de instrumentos archivísticos y demás actividades relacionadas con la adecuada administración y organización de los archivos institucionales, todo ello acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes.

En este sentido, dado que las actividades inicialmente previstas requieren continuidad para su adecuada culminación, se considera necesario y oportuno prorrogar el plazo de ejecución y adicionar los recursos económicos requeridos, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades de apoyo a la gestión documental y archivística del **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS** durante el período adicional.

El Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipal de Dosquebradas sigue sin contar con funcionarios de planta idóneos que puedan asumir estas actividades, por lo que persiste la necesidad que dio origen al contrato. Suspender el apoyo ahora, con actividades en curso, implicaría el riesgo de perder lo avanzado, incumplir los compromisos archivísticos y generar reprocesos y mayores costos. Mantener al contratista, que ya conoce el fondo documental, garantiza continuidad, eficiencia y economía.

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993 permite pactar las modificaciones que las partes estimen necesarias, y su parágrafo autoriza adicionar los contratos hasta el 50 % de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. En el presente caso, el valor inicial del contrato equivale a 12,56 SMMLV y la adición a 4,95 SMMLV, es decir, el 39.3%, con lo cual se respeta dicho límite. Por su parte, la contratación directa para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión admite modificaciones cuando se mantienen el objeto, la idoneidad del contratista y la justificación de la contratación. La adición y la prórroga no alteran el objeto contractual, solo permiten su cabal cumplimiento, y se ajustan a los principios de economía, celeridad, eficacia y responsabilidad que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

En cuanto a las condiciones de la modificación, se prorrogará el plazo por **TRES (03) MESES Y NUEVE (09) DÍAS,** contados desde el veintidós (22) de septiembre de 2026 hasta el treinta (30) de diciembre de 2026, y se adicionará el valor de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($8.663.333)**, para un valor total del contrato de **TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SESENT AY TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 30.663.333).** Se mantienen las obligaciones pactadas inicialmente. El contratista conserva el perfil exigido y acreditado en el expediente contractual.

El proceso de contratación se encuentra determinado como un gasto necesario para el funcionamiento de la entidad en el rubro 2.1.2 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, 2.1.2.02.02.008.7 Prestación de servicios, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 162 del 08 de septiembre de 2026 por **OCHO MILLONES**

SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($8.663.333).

Con fundamento en lo expuesto, y previo concepto favorable del supervisor, se justifica la adición y prórroga del Contrato N.° 05 de 2026. Se anexan el CDP, la hoja de vida y los soportes vigentes del contratista. La modificación se publicará en el SECOP II dentro del término legal.

En mérito de lo anterior, y teniendo en cuenta que persiste la necesidad institucional que dio origen al contrato, que las actividades desarrolladas se encuentran relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones archivísticas de la Entidad y que resulta necesario garantizar su continuidad durante el período adicional, se considera necesaria, conveniente y oportuna la adición y prórroga del contrato, con el propósito de continuar fortaleciendo la gestión documental y archivística del **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS** y dar cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

2. CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO Y BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 05 del veintiuno (21) de enero de 2026.	
Nombre e identificación del Contratista:	**EDWIN OLIVER VELASQUEZ CUERVO**, identificado con cédula de ciudadanía N.° 1.088.283.029.
Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO AL AREA ADMINISTRATIVA EN LO CONCERNIENTE A LA GESTIÓN DOCUMENTAL DEL ARCHIVO CENTRAL Y EN LA TRANSICIÓN A LOS NUEVOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL MISMO (PGD) DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DOSQUEBRADAS**
Valor:	**VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($22.000.000)**
Plazo:	**OCHO (08) MESES**
Fecha acta de inicio:	22/01/2026
Fecha de terminación:	21/09/2026
Pagos realizados a la fecha	**DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 19.250.000)**
Saldo pendiente por ejecutar	**DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($2.750.000)**

De conformidad con los informes de supervisión, el contratista ha ejecutado de manera satisfactoria las obligaciones contractuales a su cargo, evidenciándose el cumplimiento de las actividades orientadas a brindar apoyo a la gestión documental y archivística del **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**. En desarrollo del contrato, ha clasificado los documentos de la Entidad conforme a las Tablas de Retención Documental – TRD vigentes; los ha ordenado física y técnicamente y descrito con los formatos y herramientas del Programa de Gestión Documental – PGD, realizando el levantamiento del inventario documental y la foliación; ha digitalizado los documentos previamente descritos; ha elaborado, actualizado y diligenciado los índices de expediente (hojas de control) del archivo central; y ha apoyado la atención de solicitudes internas y externas de préstamo y consulta documental, garantizando la custodia, el acceso restringido y la integridad del archivo. Igualmente, ha prestado apoyo en la publicación de la información de rendición de cuentas de la contratación en el aplicativo SIA Observa de la Contraloría Municipal de Dosquebradas, en la proyección de los certificados laborales solicitados por la Entidad, en la elaboración y ejecución de las acciones de mejora establecidas en los planes de mejoramiento suscritos, y en las actividades del Plan de Acción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, las recomendaciones del FURAG y el autodiagnóstico de la política institucional, en lo relacionado con la gestión documental. Con ello ha contribuido a la adecuada organización, conservación y recuperación de la información institucional, a la observancia del marco constitucional, legal y reglamentario aplicable, en especial la Ley 594 de 2000, y a la prevención y mitigación de los riesgos asociados a la pérdida, deterioro o inaccesibilidad de la documentación de la Entidad. De igual manera, la contratista ha acreditado de manera oportuna el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normatividad vigente.

3. JUSTIFICACION DE LA PRORROGA

El plazo inicialmente pactado resulta insuficiente para culminar las actividades requeridas. La ampliación del plazo no obedece a incumplimientos de la contratista ni a deficiencias en la planeación, sino a la permanencia de las necesidades institucionales y a la conveniencia de culminar los procesos iniciados sin afectar la continuidad del servicio.

4. DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL

Nombre del Rubro: FUNCIONAMIENTO

Código del rubro: No. 2.1.2.02.02.008.7- Servicios prestados a las empresas y servicios de producción- prestación de servicios.

Valor: OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($8.663.333)
Fuente: R.P. _X__ S.G.P.____ DEST. ESP.____OTROS ___

Para lo cual se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 162 de fecha 08 septiembre-2026.

5. NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	
Plazo:	**OCHO (08) MESES**
Fecha de Inicio:	22/01/2026
Fecha de terminación inicial	21/09/2026
Fecha de suspensión	N/A
Fecha de reinicio:	N/A
Fecha de terminación después de la suspensión:	N/A
Valor del Contrato:	**VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($22.000.000).**
ADICIÓN DE CONTRATO	
Prórroga:	TRES (03) MESES Y NUEVE (09) DÍAS
Adición:	**OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($8.663.333).**
TIEMPO TOTAL:	ONCE (11) MESES Y NUEVE (09) DÍAS
Fecha de Inicio luego de la prórroga:	22-09-2026
Fecha de Terminación:	30-12-2026
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SESENT AY TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 30.663.333).**

En mérito de las consideraciones expuestas, el Supervisor considera acreditadas las razones técnicas, jurídicas, administrativas y financieras que justifican la adición y prórroga del Contrato No. 05 de 2026. En consecuencia, la supervisión recomienda la aprobación de la presente adición y prórroga, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades orientadas a brindar apoyo a la gestión documental y archivística de la Entidad, incluyendo la clasificación de los documentos conforme a las Tablas de Retención Documental – TRD vigentes; su ordenación física y técnica, descripción, inventario documental y foliación de acuerdo con el Programa de Gestión Documental – PGD; la digitalización de los documentos previamente descritos; la elaboración, actualización y diligenciamiento de los índices de expediente del archivo central; la atención de solicitudes internas y externas de préstamo y consulta documental; la custodia, el acceso restringido y la integridad del archivo central; así como el apoyo en la publicación de la rendición de cuentas de la contratación en el aplicativo

SIA Observa de la Contraloría Municipal de Dosquebradas, en la proyección de certificados laborales, en las acciones de mejora de los planes de mejoramiento suscritos y en las actividades del Plan de Acción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, las recomendaciones del FURAG y el autodiagnóstico de la política institucional, en lo relacionado con la gestión documental. Estas actividades son necesarias para fortalecer la gestión documental y la capacidad institucional del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas y contribuir a la adecuada observancia del marco constitucional, legal y reglamentario aplicable, en especial la Ley 594 de 2000.

En virtud de lo anterior, se recomienda al señor Director autorizar la presente adición y prórroga, por cuanto subsiste la necesidad que dio origen al contrato, las actividades desarrolladas han contribuido al cumplimiento de las obligaciones contractuales y a los objetivos institucionales de la Entidad, y resulta necesario garantizar la continuidad del apoyo archivístico para culminar oportunamente las actividades en curso y las que deban adelantarse durante el período adicional, así como prevenir y mitigar los riesgos jurídicos, administrativos, fiscales y disciplinarios asociados a la pérdida, deterioro o inaccesibilidad de la documentación institucional y al incumplimiento de la normativa archivística.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,

MARIA ELENA CASTAÑO ORREGO
Supervisora. Encargada

Proyectó: JOHANA MILENA LOPEZ GIRALDO
Abogada Externa

ADICION Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 05-2026, SUSCRITO ENTRE EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS Y

CONTRATANTE	CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS.
CONTRATISTA	**EDWIN OLIVER VELASQUEZ CUERVO**, identificado con cédula de ciudadanía N.° 1.088.283.029.
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO AL AREA ADMINISTRATIVA EN LO CONCERNIENTE A LA GESTIÓN DOCUMENTAL DEL ARCHIVO CENTRAL Y EN LA TRANSICIÓN A LOS NUEVOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL MISMO (PGD) DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DOSQUEBRADAS**
PLAZO INICIAL	**OCHO (08) MESES**
PRORROGA	TRES (03) MESES Y NUEVE (09) DÍAS
FECHA DE TERMINACION	30 DE DICIEMBRE DE 2026
VALOR ADICIONAL	**OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($8.663.333).**
VALOR TOTAL	**TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SESENT AY TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 30.663.333).**
FORMA DE PAGO:	POR MENSUALIDADES VENCIDAS, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LABORES Y LA CERTIFICACIÓN DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR EL SUPERVISOR.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **JOSE JOAQUIN OCAMPO PEREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N.° 18.510.790 expedida en Dosquebradas, en calidad de Director General Comandante del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, según Decreto 053 del 10 de enero de 2024 y acta de posesión No. 031 del 12 de enero de 2024 expedidos por la Alcaldía Municipal y en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución y la Ley, especialmente por la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el Acuerdo 016 de 2019 y que para los efectos del presente acto se llamará el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS (C.O.B.D)** y **EDWIN OLIVER VELASQUEZ CUERVO**, identificado con cédula de ciudadanía N.° 1.088.283.029., actuando en su propio nombre, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **ADICION Y PRORROGA** No. 1 del contrato No. 05 del 21 de enero de 2026 previas las siguientes consideraciones: 1) Que el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas suscribió contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 05-2026

con el **CONTRATRISTA** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO AL AREA ADMINISTRATIVA EN LO CONCERNIENTE A LA GESTIÓN DOCUMENTAL DEL ARCHIVO CENTRAL Y EN LA TRANSICIÓN A LOS NUEVOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL MISMO (PGD) DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DOSQUEBRADAS".;** Por un valor de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($22.000.000). 2)** Que en el contrato se estableció un plazo inicial de ocho (08) meses, con fecha de inicio el 22-01-2026; por lo tanto, su terminación sería el 21-09-2026**. 3)** Que, de acuerdo con la justificación suscrita por el supervisor encargado de fecha 21 de septiembre de 2026, el cual hace parte integral del presente documento, se manifiesta la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato en mención. 4) Que la presente adición será cancelada con cargo a Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 162 de fecha 08 septiembre-2026. 5) Que vistas las anteriores consideraciones y por encontrarse dentro del plazo del contrato, se pactan las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO: ADICIONAR Y PRORROGAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GETSION No. 05 DEL 21 DE ENERO DE 2026, VALOR INICIAL VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($22.000.000)**, CON COMPROMISO PRESUPUESTAL No. 020 DEL 22/01/2026, **CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO AL AREA ADMINISTRATIVA EN LO CONCERNIENTE A LA GESTIÓN DOCUMENTAL DEL ARCHIVO CENTRAL Y EN LA TRANSICIÓN A LOS NUEVOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL MISMO (PGD) DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DOSQUEBRADAS. SEGUNDA: VALOR DE LA ADICION:** El valor a adicionar es de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($8.663.333)** para un total de **TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SESENT AY TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 30.663.333). PARÁGRAFO:** La presente adición no supera el 50% de su valor inicial, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **TERCERA: PRORROGA**: El contrato 05 de 21 de enero de 2026 se prorroga en un término de TRES (03) MESES Y NUEVE (09) DÍAS, para un total de ONCE (11) MESES Y NUEVE (09) DÍAS. **CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes. **QUINTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: El pago del valor de la adición se sujetará a las apropiaciones que para el efecto se hallen previstas en el Presupuesto del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 162 de fecha 08 septiembre correspondiente a la vigencia fiscal 2026. **SEXTA: PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN** De conformidad con los artículos 223 del decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015; la presente adición y prórroga se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOPII). **SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato de adición se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere el registro presupuestal

y la modificación de las garantías si hubiere lugar a ello. **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTIA:** Por tratarse de contrato de prestación de servicios que opera y paga por mensualidades, no se requerirán garantías para su ejecución, teniendo en cuenta que los pagos son parciales y solo se autorizan a través del supervisor luego de validar el cumplimiento de sus obligaciones por parte del contratista. **CLAUSILA VIGESIMA NOVENA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL:** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

para constancia se firma en Dosquebradas a los veintiún (21) días del mes de septiembre del 2026.

Cap. JOSE JOAQUIN OCAMPO PEREZ
Director General.

EDWIN OLIVER VELASQUEZ CUERVO
Contratista

Vo Bo legalidad
JOHANA MILENA LOPEZ
Abogada externa

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141152747982

(415)7707212489984(8020) 000014115274798 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 8 8 2 8 3 0 2 9	8	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1088283029	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VELASQUEZ	CUERVO	EDWIN	OLIVER

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

41. Dirección principal
MZ 37 CA 460 BRR LENINGRADO 3

42. Correo electrónico edwinoliver120@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 5 5 1 0 8 6 3	6 0 6 3 4 6 2 1 1 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 2 0 0 1 0 1						4 1 4 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-12-30 / 03:21:11PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VELASQUEZ CUERVO EDWIN OLIVER
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 14 de septiembre de 2026, a las 12:42:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1088283029
Código de Verificación	1088283029260914124228

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302889034

PIB
12:50:26

Bogotá DC, 14 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDWIN OLIVER VELASQUEZ CUERVO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1088283029:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:46:03 PM horas del 14/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1088283029**

Apellidos y Nombres: **VELASQUEZ CUERVO EDWIN OLIVER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/09/2026 12:46:57 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1088283029** y Nombre: **EDWIN OLIVER VELASQUEZ CUERVO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147621289** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1088283029 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/09/2026 12:50 PM

Código Verificación: **2U9PSL8WDA**

Válida hasta: **14/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:48:07 horas del 14/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1088283029,** Apellidos y Nombres **VELASQUEZ CUERVO EDWIN OLIVER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Cuerpo de Bomberos de Dosquebradas**, con NIT **816002062-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CONCEPTO MÉDICO

Motivo de consulta: Pre-ingreso

Fecha de consulta: 22/12/2025

Información de la empresa

Empresa: PARTICULAR

Empresa en misión:

Actividad económica de la empresa:

NIT: 22222222

Información paciente



Nombre completo: Edwin Oliver Velasquez Cuervo

Identificación: CC: 1088283029

Responsable: El mismo paciente

Acompañante: Ninguno

Cargo: Administrativo

Fecha nacimiento: 13/07/1990

Edad: 35

Genero: Masculino

Estado civil: Soltero

Escolaridad: Pregrado (Universitaria)

Teléfono: 3105510863

Dirección: Risaralda, Pereira, Mz 37 Cs 4 60 Barrio Leningrado 3

N° hijos: 0

ARL:

EPS: Asmet Salud

AFP: Protección S.A.

Exámenes analizados

- **Examen medico ocupacional** .

Concepto de aptitud

Apto para el cargo.

Anexo

PACIENTE SIN PATOLOGIAS SIN LIMITACION FISICA

CUMPLE CON CRITERIOS DE PERFIL DEL CARGO

RECOMIENDO USAR PLANTILLAS PARA PIE PLANO

Recomendaciones generales

- Usar adecuadamente los elementos de protección personal.
- Hábitos de vida saludable: dieta balanceada y ejercicio diario por 30 minutos.
- Adecuada higiene postural.
- Seguir el manual vigente de higiene y seguridad industrial de la empresa.
- Reportar todo accidente o incidente que ocurra en el trabajo.
- Reportar las condiciones de trabajo que puedan ser generadoras de accidentes laborales.

Protección

Una empresa sura

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **VELASQUEZ CUERVO EDWIN OLIVER** identificado(a) con **CC** número **1.088.283.029** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 01 de marzo de 2021 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 14 de septiembre de 2026.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80 -**
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customer0001.wolkvox.com/proteccion/index.php**

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

(No válido para traslado de EPS, uso de servicios médicos, ni para pago de prestaciones económicas)

Asmet Salud EPS SAS se permite informar que a la fecha, el (la) afiliado(a) EDWIN OLIVER VELASQUEZ CUERVO identificado(a) con CC 1088283029 se encuentra vinculado(a) al Sistema General de Seguridad Social en Salud por intermedio de Asmet Salud EPS SAS con la siguiente información:

Régimen de afiliación actual:	CONTRIBUTIVO
Tipo de afiliación:	COTIZANTE
Rango salarial:	1
Municipio afiliación:	PEREIRA, RISARALDA
Zona:	URBANA
Estado:	ACTIVO

Reiteramos nuestra entera disposición para colaborar frente a cualquier inquietud que pueda presentarse en la línea gratuita: 01 8000 913 876 o en el chat virtual de nuestra página WEB www.asmetsalud.org.co. Se firma y se expide en la ciudad de Popayán a los 14 días del mes de septiembre de 2026, a solicitud del interesado.

Cordialmente,

Operaciones Nacional

ASMET SALUD EPS SAS

Toda certificación generada es almacenada en base de datos para su verificación, la modificación parcial o total de este documento puede incurrir en un delito.

Fecha:14/09/2026 13:07:40 **IP:**null - 73BD7AD99976897132E6D42B80DDA121F68A0151